



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 10 de noviembre de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA ANTERIOR CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA BASE DE DATOS DE PREGUNTAS QUE VERSARÁN SOBRE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN EL TEMARIO, QUE SERVIRÁN AL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CONFECCIONAR LOS CUESTIONARIOS TIPO TEST DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

Visto el recurso de alzada interpuesto, en fecha 3 de agosto de 2023, por la Organización Sindical de Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), contra la Resolución de la anterior Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización por la que se hace pública la base de datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario, que servirán al Tribunal Calificador para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal de tres plazas de Arquitecto/a Técnico/a, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Que, por Resolución de la anterior Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 3 de agosto de 2023 se hace pública la base de datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario de la convocatoria de Arquitecto/a Técnico/a del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, publicada en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 5 de julio del mismo año.

II.- Que, con fecha de 3 de agosto del corriente, la Organización Sindical de Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), interpone recurso de alzada contra la resolución mencionada en el Antecedente I, en el que solicita la modificación de la Resolución de la anterior Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 3 de agosto de 2023 por la que se resuelve publicar la Base de

Código Seguro De Verificación	rDeLPJVz83c3n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	14/11/2023 11:41:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rDeLPJVz83c3n9wR%2FiV8XQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





Datos de preguntas para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición que versarán sobre las materias que constituyen el temario de la convocatoria de Arquitecto/a Técnico/a, instando la modificación o anulación de las preguntas número 11, 158, 229, 230 y 234.

III.- Con fecha 7 de noviembre de 2023, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público notifica al Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos Decreto de la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de noviembre de 2023, por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto al rectificar las preguntas número 158, 229, 230 y 234, ratificando la redacción de la pregunta número 11, en base a esta estimación las preguntas rectificadas quedan redactadas con el siguiente tenor:

Pregunta nº 158. Conforme con el Código Técnico de la Edificación (CTE-DB HS2), las operaciones de mantenimiento tendentes a la limpieza de las bajantes por gravedad, se deben realizar con una frecuencia de:

- A) Anualmente y tras producirse una tormenta.
- B) Cada dos (2) años.
- C) Cada seis (6) meses.

Pregunta nº 229. En el marco Real Decreto, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, se entiende por “auditoría energética”:

- A) Al procedimiento sistemático destinado a obtener conocimientos adecuados del perfil de consumo de energía existente de un edificio o grupo de edificios, entre otros.
- B) Al gasto medible de energía utilizada por las actividades de una organización o parte de ella.
- C) A la relación entre la producción de un rendimiento, servicio, bien o energía y el gasto de energía.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	rDeLPJVz83c3n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	14/11/2023 11:41:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rDeLPJVz83c3n9wR%2FiV8XQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Pregunta nº 230. En el marco del Real Decreto, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, se entiende por “renovación sustancial”:

- A) Toda renovación cuyo coste supere el 40 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.
- B) Toda renovación cuyo coste supere el 50 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.
- C) Toda renovación cuyo coste supere el 30 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.

Pregunta nº 234. Según se establece en la ley de contratos del sector público, al respecto de la clasificación de las empresas en una licitación de obras, el número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser:

- A) Superior a 2.
- B) Superior a 3.
- C) Superior a 4.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas a “... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número D0000004097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de la anterior Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 3 de agosto de 2023 por la que se hace pública la base de datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario de la convocatoria de Arquitecto/a Técnico/a del proceso extraordinario de

Código Seguro De Verificación	rDeLPJVz83c3n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	14/11/2023 11:41:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rDeLPJVz83c3n9wR%2FiV8XQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





estabilización adicional de empleo temporal, en cuanto a las preguntas impugnadas y estimadas por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 3 de noviembre de 2023, quedando las mismas con la siguiente redacción:

Pregunta nº 158. Conforme con el Código Técnico de la Edificación (CTE-DB HS2), las operaciones de mantenimiento tendentes a la limpieza de las bajantes por gravedad, se deben realizar con una frecuencia de:

- A) Anualmente y tras producirse una tormenta.
- B) Cada dos (2) años.
- C) Cada seis (6) meses.

Pregunta nº 229. En el marco Real Decreto, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, se entiende por “auditoría energética”:

- A) Al procedimiento sistemático destinado a obtener conocimientos adecuados del perfil de consumo de energía existente de un edificio o grupo de edificios, entre otros.
- B) Al gasto medible de energía utilizada por las actividades de una organización o parte de ella.
- C) A la relación entre la producción de un rendimiento, servicio, bien o energía y el gasto de energía.

Pregunta nº 230. En el marco del Real Decreto, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, se entiende por “renovación sustancial”:

- A) Toda renovación cuyo coste supere el 40 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.
- B) Toda renovación cuyo coste supere el 50 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.
- C) Toda renovación cuyo coste supere el 30 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	rDeLPJVz83c3n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	14/11/2023 11:41:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rDeLPJVz83c3n9wR%2FiV8XQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





Pregunta nº 234. Según se establece en la ley de contratos del sector público, al respecto de la clasificación de las empresas en una licitación de obras, el número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser:

- A) Superior a 2.
- B) Superior a 3.
- C) Superior a 4.

SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de la anterior Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 3 de agosto de 2023 mencionada en cuanto a la redacción de la pregunta número 11 toda vez que la misma está correctamente formulada, sin que se aprecie error alguno.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncio de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio de la sede electrónica de la Corporación, ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	rDeLPJVz83c3n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	14/11/2023 11:41:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rDeLPJVz83c3n9wR%2FiV8XQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

